

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

empl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de abril de dos mil veinte (2020)

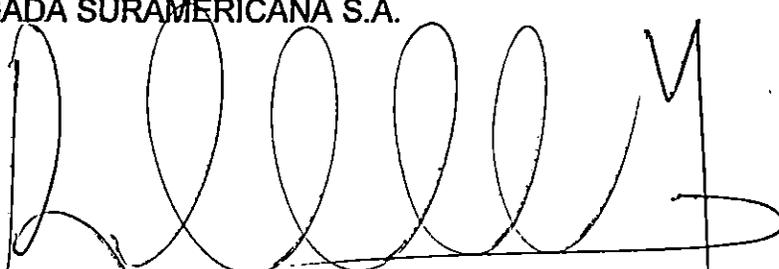
REF: 11001-40-03-045-2018-00539-00

Revisada la actuación se dispone,

1. El Despacho se abstiene de resolver el memorial obrante a folio 42 del cuaderno principal, por cuanto a la Dra. KAROL STEFANÍA SEGURA CLAVIJO le fue revocado el poder, tal como quedó establecido en el auto de 9 de diciembre de 2019 (fol. 40).

2. Se **REQUIERE** a la parte actora para que, por una parte, intente la notificación del demandado en la dirección referida en auto de 9 de diciembre de 2019 y, por otro lado, tramite el oficio No. 64 de 16 de enero de 2020, dirigido a E.P.S. MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO